ANEXO N° 01 – ACTA DE EVALUACION Nº 40/2015 "SEGURO MEDICO – JEM".

Capacidad Legal del Oferente:

Respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis:

1) El Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03;
2) Ha verificado el registro del personal de la DNCP para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40;
3) Verifico por los medios disponibles, que el Oferente y sus representantes no se hallen en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica, y no se ha constatado que los representantes y propietarios de la Empresa figuren en la base de datos del SINARH.

   Las personas cuyos datos han sido consultadas son:

   a) Por la Empresa **SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO**: Juan Roque Galeano Villalba con CI Nº 69.353, Teresa Casanova con CI Nº 1.825.802 y Cesar Patricio Ramirez Cristaldo con CI Nº 1.506.226.

Abg. Aurelia M. Espínola López
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. Nº 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.